

Bases convocatoria 2026

Reto Innovador de Especialidad



OBJETIVO DEL DESAFÍO

Buscamos brindar apoyo a aquellos proyectos innovadores y con potencial de escalamiento, desarrollados por estudiantes de AIEP dentro de la asignatura “Taller Proyecto de especialidad” (en adelante TPE) y “Proyecto de especialidad Profesional” (en adelante PEP), obteniendo recursos para prototipaje y así continuar en la ruta de la innovación. En el caso de la escuela de Salud y Deporte, considerar las asignaturas donde se realicen proyectos de innovación de especialidad o que tengan condiciones similares según lo establecido.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la formación integral de los estudiantes, fomentando la innovación, el emprendimiento y el desarrollo de proyectos.
2. Promover el desarrollo de proyectos innovadores, a través de la Academia.
3. Visibilizar el ejercicio de la innovación en la Institución, entregando las herramientas necesarias a los estudiantes bajo los programas i+e+TT.

CONCEPTOS RELEVANTES

- **Proyectos de innovación:** Se considerarán proyectos de innovación aquellos que propongan soluciones originales, efectivas o mejoras sustantivas a productos, procesos y/o servicios, que estén en etapa de ideación o de diseño preliminar de prototipo.
- **Prototipo:** Se entenderá por “Prototipo” la representación inicial y simple de una solución innovadora (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática del sector alimentario. Puede tratarse de un objeto, envase o dispositivo, entre otros. Su función permite realizar pruebas iniciales rápidas que validen el diseño, la viabilidad técnica y escalabilidad.

QUIÉNES PARTICIPAN

Podrán participar estudiantes regulares que hayan aprobado o se encuentren cursando durante el 2026 las asignaturas TPE y PEP, de manera individual o en equipos los cuales pueden ser multidisciplinarios, y deberá, obligatoriamente, considerar 1 (un) docente como coordinador del proyecto. Para poder participar, el estudiante no deberá tener obligaciones económicas pendientes (morosas) con la institución.

Los beneficiarios directos serán los estudiantes que presenten las iniciativas, quienes tendrán la posibilidad al ser seleccionados de recibir apoyo técnico y económico, para la implementación de sus proyectos.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

La Subdirección de Innovación recibirá los proyectos vía postulación en la plataforma Blackboard, enviado por cada estudiante, en los plazos que se señalan a continuación.

PLAZOS DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Etapas	Fechas
Recepción de proyectos	30 de noviembre al 30 de diciembre de 2026
Resultados de seleccionados	10 de febrero de 2027
Cierre de proyecto	Finales del primer semestre (31 de julio) de 2027

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser admitidos en el concurso, los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Los estudiantes deberán completar el formulario y enviar la postulación a través de la plataforma Blackboard y cumplir con los requerimientos establecidos para la postulación del proyecto.
2. Los estudiantes adjudicados deberán mantener su condición de alumno regular y no tener obligaciones económicas pendientes (morosas) con la institución al momento de ejecutarse el proyecto.
3. Al momento de la adjudicación, el estudiante deberá tener aprobada la asignatura TPE o PEP.
4. Los estudiantes se deben comprometer a desarrollar el prototipo durante el primer semestre del 2027 (31 de julio).
5. El desarrollo del prototipo no puede exceder el monto de \$1.000.000.-. Este monto solo podrá utilizarse para contratar a un experto, pagar al docente coordinador o realizar cualquier gasto que requiera el desarrollo del proyecto, el cual deberá ser rendido. El monto no contempla beneficios o pagos al estudiante adjudicado.
6. Tanto el Equipo que lidera el proyecto, así como el docente coordinador deberán firmar una carta de compromiso previo a la ejecución de este en base al modelo que se dispondrá en el formulario.
7. En caso de contar con beneficiario externo, es obligatorio adjuntar carta firmada por el beneficiario.
8. Es de carácter obligatorio adjuntar video pitch de 1 minuto y 30 segundos como máximo a la plataforma. Se prohíbe la incorporación de elementos audiovisuales generados por IA como relatos de audio o animaciones.
9. Cualquier postulación que no cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, será declarada inadmisibles o se dejará sin efecto, según el caso.

EQUIPO

El Equipo debe considerar dos roles de manera obligatoria para la ejecución de la iniciativa:

- a) **Líder del proyecto:** Este debe ser un estudiante dentro del Equipo. El cargo tiene como responsabilidad la ejecución de la iniciativa, con fiel cumplimiento de las actividades propuestas en la carta Gantt y los ítems declarados del presupuesto.
- b) **Coordinador del proyecto:** La figura recae en el docente que apadrine la iniciativa. Sus roles son:
 - a. Apoyo para líder y el Equipo en la ejecución de la iniciativa y apoyo en articulación con beneficiarios externos.
 - b. Ser el principal conector y ayuda con las coordinaciones y logísticas con la sede: es decir, apoyo en la creación de proveedores, pagos a recursos humanos, compra de equipamientos y materiales necesarios para la ejecución de la iniciativa relacionándose con el área administrativa de la sede.

RECURSOS Y DURACIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa deberá ejecutarse en el plazo máximo de **6 meses**, considerando como fecha de inicio la entrega de los recursos y en un plazo no superior al **31 de julio del 2027**. El concurso cuenta con un total de \$25.000.000.- que se distribuirá en máximo 25 proyectos seleccionados, con un monto máximo de \$1.000.000 cada uno, priorizando 1 proyecto por sede. Este monto, será exclusivo para los gastos del proyecto y no se podrá utilizar para honorarios de los postulantes.

Evaluación

Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios que se describen en la Pauta de evaluación.

La Pauta de Evaluación contempla una escala de calificación de 1 a 5.

Un proyecto podrá ser excluido de la evaluación si no cumple con una nota de evaluación superior a **3,5**.

- Pauta de evaluación

Criterio	Ponderación
Relevancia y pertinencia: Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad, que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundamentada, y que dicho problema se plantee de manera realista e informada.	15%
Novedad e innovación: Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones o alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad e innovación significativo, tales como incremental, adyacente o disruptivo.	25%
Nivel de avance: Se evaluará el nivel de madurez de la propuesta, considerando el avance desde el desarrollo de los primeros componentes del prototipo hasta su desarrollo completo y de las posibilidades de validación en terreno.	25%
Calidad y viabilidad de la propuesta: Se evaluará la claridad y coherencia en la formulación del proyecto, considerando los objetivos, el plan de actividades, el presupuesto y los resultados esperados. Asimismo, se valorará la posibilidad real de llevar a cabo el proyecto con los recursos disponibles y dentro de los plazos establecidos.	20%
Escalabilidad y potencial de crecimiento: Posibilidad de que la solución pueda ser replicada o ampliada en el futuro para generar un mayor impacto.	15%

SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de la ejecución de los proyectos premiados, será AIEP, quién podrá disponer libremente de dichos derechos y/o de los beneficios comerciales que los resultados produzcan, con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde a la normativa interna vigente. Sin perjuicio de ello, el área de Transferencia Tecnológica velará por que los proyectos y/o emprendimientos posean la libertad de acción para distribuir y comercializar el producto o servicio.
- AIEP será el único autorizado para, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. Dichas gestiones, serán responsabilidad de la Dirección Nacional de Emprendimiento e I+D o de terceros. No le corresponde al Equipo realizar acción alguna en ese ámbito. La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto.
- Además, AIEP deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin autorización previa. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados. No obstante, todo lo anterior, AIEP se obliga a poner a disposición de otras organizaciones u organismos sin fines de lucro orientados al interés público, sean públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios. Por el solo hecho de postular el estudiante autoriza expresamente a AIEP para grabar, reproducir y difundir imágenes de las actividades propias del proyecto, reseñas y testimonios para difundir en diversos medios las iniciativas y resultados con

fines educacionales.

- El estudiante garantiza que el proyecto y cada uno de sus elementos (podcast, vodcast, publicidad, programa en estudio, apariciones en seminarios o congresos, entre otros) infringe derechos de Propiedad Intelectual u otros de terceros, y se obliga a responder frente a cualquier reclamo o acción presentada por terceros, eximiendo a AIEP de toda responsabilidad.

SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el objeto de adecuarnos a los nuevos estándares establecidos en la Ley N°19.628, modificada por la Ley N°21.719, se solicitará en el formulario de postulación el consentimiento del estudiante para tratar sus datos y los del Equipo con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proyecto y con fines educacionales. Instituto Profesional AIEP SpA, RUT 96.621.640-9, con domicilio en Av. Santa María 0792, Providencia, Santiago, actúa como responsable del tratamiento de sus datos personales. La base de licitud del tratamiento es el consentimiento. Para el desarrollo del proyecto, sus datos podrán ser tratados por proveedores que actúan por cuenta de la institución en calidad de encargados del tratamiento. Sus datos serán conservados mientras se mantenga vigente la autorización otorgada. Usted podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin afectar la licitud de los tratamientos realizados con anterioridad a dicha revocación. Asimismo, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo escribiendo a **protecciondedatos@aiep.cl**, así como presentar un reclamo ante la Agencia de Protección de Datos Personales.